



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

**ORDEN DEL DÍA DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
DOMINGO 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.
12:00 HORAS.**

I.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

**II.- DECLARATORIA DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA.**

**III.- RECESO QUE SERÁ DISPUESTO A EFECTO DE QUE ESTA MESA DIRECTIVA, ELABORE LA
MINUTA DE DECRETO DE APERTURA Y LECTURA DE LA MISMA.**

**IV.- LECTURA DE LA SÍNTESIS DEL ACTA REDACTADA CON MOTIVO DE LA ÚLTIMA SESIÓN
CELEBRADA POR EL PROPIO H. CONGRESO EN EL PERÍODO ORDINARIO INMEDIATO ANTERIOR,
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO.**

V.- ASUNTOS EN CARTERA:

- A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE MODIFICA LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN.**
- B) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, CON EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**
- C) DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, CON EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**
- D) DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y LA DE PRESUPUESTO, PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL, CON EL QUE SE MODIFICA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

VI.- CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

VII.- RECESO QUE SERÁ DISPUESTO, PARA QUE LA MESA DIRECTIVA ELABORE LA MINUTA DEL DECRETO DE CLAUSURA Y LECTURA DE LA MISMA, Y

VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN, REDACCIÓN Y FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.